



INFORME SECRETARIAL. -

Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P, mediante apoderado judicial, en contra DENIS DEL CARMEN VILORIA identificado con la radicación 2021-00094, que se encuentra pendiente realizar requerimiento.

Sírvase proveer.

Malambo, 10 de marzo de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

diez (10) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el presente proceso de observa que mediante auto de 16 de noviembre de 2022, se requirió a la parte demandante para que en el término de 30 días surtiera la notificación personal del demandado. Es por ello, que el día 24 de enero de 2023, se allegó al correo electrónico del Despacho memorial por parte de LEYDYS MARIA OSPINA MEDINA, quien obra en calidad de representante legal de la parte demandante, aportando constancia de notificación del demandado tal como se había requerido por parte del despacho, pero la misma fue fallida toda vez que dio como resultado “LA DIRRECCION NO EXISTE”.

Por lo antes dicho, se hace necesario que la parte demandante surta la notificación personal del demandado en debida forma, toda vez que, la norma es clara al establecer:

“CODIGO GENERAL DEL PROCESO. ARTICULO 291

6. Cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada, el interesado procederá a practicar la notificación por aviso.”

Siendo así, y al no haberse agotado en debida forma la notificación personal de demandado la Sra. DENIS DEL CARMEN VILORIA, es menester requerir a la parte demandante para que en el término de 15 días notifique al demandado en debida forma.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR, a la parte demandante para que en el término de quince (15) días, surta la notificación personal del demandado en debida forma, de conformidad con lo planteado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

02+

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 42**
Hoy 10 de marzo de 2023
LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b2e7aa0389311d45f06a66f1f6e1efe83942b3453594473767bc9a6218a39be**

Documento generado en 10/03/2023 10:15:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>